

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

ACTA DE POSESIÓN No. 036 DE GERMÁN CASAGUA BONILLA COMO ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

En la ciudad de Neiva, hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el suscrito magistrado del Tribunal Administrativo del Huila, conforme a las funciones y facultades legales y constitucionales, en especial, las que emanan de la calidad de Juez de la República, dando cumplimiento al mandato consagrado en los artículos 122 de la Constitución Política de Colombia, 260 de la Ley 4ª de 1913 y 94 de la Ley 136 de 1994, en asocio con la secretaria ad hoc, y previa solicitud de parte, se trasladó a la calle séptima con carrera cuarta del Centro de la ciudad de Neiva, con el fin de dar posesión al señor **GERMÁN CASAGUA BONILLA**, quien resultó elegido por voto popular como Alcalde Municipal de Neiva, según elección realizada el 29 de octubre de 2023 y estando presente se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7.719.098 de Neiva y allegó para el efecto Libreta Militar 2ª Clase No. 7719098, Credencial del 5 de noviembre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil – Comisión Escrutadora Municipal -Formulario E27-, en la cual se declara elegido como Alcalde municipal de Neiva para el periodo constitucional 2024-2027 por el partido “Acciones por Neiva”; certificación del 15 de diciembre de 2023, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, que acredita que participó en el curso de Inducción Alcaldes Electos 2024-2027; Formato Único de Hoja de Vida que consta de cuatro (04) folios y cinco (05) folios de anexos; Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural, según lo ordenado por los artículos

13 y 14 de la Ley 190 de 1995; Certificado de Antecedentes Fiscales del 13 de diciembre de 2023, expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 237227925 del 19 de diciembre de 2023 –certificado ordinario-, expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 237045459 del 15 de diciembre de 2023 – certificado especial-, expedido por la Procuraduría General de la Nación; Declaración Juramentada No. 4414 del 19 de diciembre de 2023, suscrita en la Notaría Quinta del Círculo de Neiva, en la cual manifestó que en su contra no cursan procesos pendientes de carácter alimentario ni embargos, y que cumplió con las obligaciones familiares, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996; así mismo, manifestó que no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado y que no ha suscrito acuerdo de pago; Declaración juramentada del 29 de diciembre de 2023, en la que manifestó no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y 38 y núm. 2 del art. 39 de la Ley 734 de 2002; Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del 13 de diciembre de 2023, en donde se informa que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales y certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del 13 de diciembre de 2023, en donde se informa que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, expedidos por la Policía Nacional.

A continuación, el magistrado del Tribunal Administrativo del Huila tomó el juramento de ley al compareciente, en los siguientes términos: *"Jura usted ingeniero GERMÁN CASAGUA BONILLA a Dios y al pueblo cumplir bien y fielmente la Constitución Política, las leyes, las ordenanzas y los acuerdos, según su leal saber y entender, así como ejercer los deberes y funciones propias que le impone el cargo de alcalde municipal de la ciudad de Neiva"*, a lo cual manifestó: *"Si juro"*. A continuación, el señor magistrado le indicó: *"si así lo hiciere, que Dios y la patria os lo premien, y si no, que Él o Ella os lo demande"* y deja constancia que el presente acto

de posesión surte efectos legales y fiscales a partir del primer (01) día del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina la misma y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



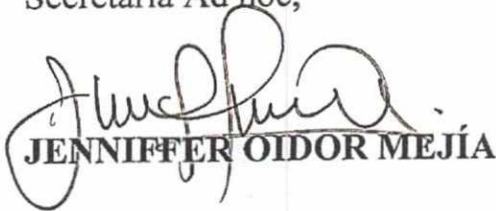
JOSE MILKER LUGO BARRERO

El posesionado,



GERMÁN CASAGUA BONILLA

Secretaria Ad hoc,



JENNIFER OIDOR MEJÍA